



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 07 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDCC de fecha 25 de julio del 2024 trató la moción de transferencia a título gratuito de la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO - YURA - AREQUIPA" CUI 2028926 a favor de SEDAPAR S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Directiva denominada "Transferencia a Título Gratuito de Obras de Saneamiento Ejecutadas por Entidades Públicas a favor de SEDAPAR S.A.", aprobada mediante Resolución Directoral N° 893-2016/S-20000, establece los lineamientos técnicos, legales y administrativos que permiten la transferencia de obras de saneamiento ejecutadas o por ejecutarse por entidades públicas a favor de SEDAPAR S.A. siempre que dichas obras se encuentren dentro del ámbito en el cual SEDAPAR S.A. tenga disponibilidad para su operación y mantenimiento. El numeral 1.2 del artículo VII determina que la entidad transferente de la obra de saneamiento deberá presentar, entre otros documentos, el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando la transferencia.

Que, mediante carta N° 002-2024 de fecha 26 de enero del 2024, el Asesor Técnico de la Asociación Sor Ana de los Ángeles Monteagudo, Arq. Roberto Aybar Ampuero, peticona la transferencia a SEDAPAR S.A. de la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO - YURA - AREQUIPA" CUI 2028926, ejecutada por la municipalidad en su sector para su operación y mantenimiento correspondiente.

Que, con informe N° 201-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP-DLOP de fecha 13 de marzo del 2024, la Jefa (e) del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas señala que la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO - YURA - AREQUIPA" CUI 2028926 ha sido ejecutada por la Municipalidad y cuenta con liquidación técnica financiera aprobada con Resolución de Gerencia N° 136-2016-GOPI y concluye que la municipalidad debe transferir referida obra a SEDAPAR S.A., conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 893-2016/S-20000.

Que, el Asistente Técnico del Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas mediante informe N° 011-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP-DLOP-ERA del 13 de marzo del 2024, reitera la urgente necesidad de que se apruebe la autorización de la transferencia de referida obra a título gratuito y sin condiciones a favor de SEDAPAR.

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, a través del informe N° 187-2024-GOPI-MDCC del 22 de marzo del 2024, respecto de la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO - YURA - AREQUIPA" CUI 2028926, estimando lo ultimado en informe N° 201-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP-DLOP e informe N° 0570-2024-MDCC-GOPI-SGSLOP, solicita se apruebe en sesión de concejo transferir la obra precitada en los términos propuestos.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 311-2024-GAJ-MDCC es de opinión que se apruebe el pedido presentado por el Asesor Técnico de la Asociación Sor Ana de los Ángeles Monteagudo.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia a título gratuito de la obra denominada "INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ANGELES Y MONTEAGUDO - YURA - AREQUIPA" CUI 2028926 a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa - SEDAPAR S.A. de acuerdo a la siguiente información:

- AÑO DE EJECUCIÓN : 2013 - 2014
- CUI : 2028926
- ACTA DE RECEPCIÓN : 28/03/2014
- MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN RES. DE LIQUIDACIÓN FINAL : S/ 1,486,257.03
- RESOLUCIÓN TÉCNICA FINANCIERA : RG N° 136-2016-GOPI-MDCC

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

